SOLICITA REINTEGRO DE FONDOS. ACOMPAÑA.

Señor Juez:

JUAN MANUEL ORQUÍN STRASSBURGER, abogado inscripto al T° 77 F° 821 del C.P.A.C.F., en nombre y representación de **MAFFRA S.A.**, mantengo el domicilio en la calle Jerónimo Salguero 2835, piso 8°, Ciudad de Buenos Aires ("Mayer Remiro Abogados SC", Zona de Notificación N° 167, Tel. 5353 0300), y domicilio electrónico 20-23471759-7, en los autos caratulados: **"MAFFRA S.A S/ QUIEBRA" (Expte. 80/2019)**, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Con fecha 26/10/2020 mi mandante acreditó el pago de los honorarios regulados al síndico interviniente en autos, por la suma de $35.000, dejando constancia que tales estipendios se habían apelado.

II.- Con fecha 17/12/2020 la Excma. Cámara del Fuero redujo los honorarios del contador Pedro Bernardo Passarini a la suma de $ 20.000, suma que el funcionario ha solicitado se le transfiera a su cuenta, lo que se ordenó el pasado 30/12/2020.

III.- Atento a ello, no existiendo gasto ni honorario pendiente de pago en autos, a V.S. solicito se ordene el reintegro a mi mandante de $ 15.000 depositados en exceso en concepto de honorarios.

A tal fin, pido que dicha suma sea transferida a la siguiente cuenta en concepto de reintegro de gastos a efectos que la misma no sea pasible de retenciones por parte de la entidad bancaria:

Banco: Banco Galicia
Titular: JUAN MANUEL ORQUIN STRASSBURGER
Cuenta N°: 4035319-1 020-8

CBU: 00700207-30004035319187
ALIAS: CETRO.RUIDO.ABEJA
CUIL: 20-23471759-7

IV.- A tal fin se acompaña constancia de CBU y CUIT de quien suscribe. Asimismo se adjunta Poder General Judicial otorgado por Maffra S.A., mediante el cual se le concede al suscripto la facultad de cobrar y percibir en su nombre.

V.- Por lo expuesto previamente, solicito a V.S se libre oficio al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a fin de cumplir con la transferencia solicitada ut-supra.

Proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA,

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U
CUIT: 30-50000173-5
Domicilio: Tte. Gral. J.D. Perón 430 - CABA

Constancia de Clave Bancaria (CBU)

CABA, 13 mayo 2021

BANCO GALICIA
SUCURSAL 20

Por la presente, se deja constancia que el Sr. Juan Manuel Orquin Strassburger con DU Nro. 23471759 es titular de la caja de ahorro en pesos N°: 403531910208 con CBU Nro: 0070020730004035319187.

Se extiende la presente solicitud para ser presentada ante quien corresponda.

Saludamos atentamente.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ORQUIN STRASSBURGER JUAN MANUEL CUIT: ***20-23471759-7***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	11-2016
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T2 Cat II Ingresos desde $20.001	11-2016
IVA	11-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.
Exclusion de pleno derecho RG 4309.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *960990 (F-883) SERVICIOS PERSONALES N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SOURIGUES C. T.CNEL. 2538
1428-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***01-02-2021*** a ***03-03-2021*** Hora **14:48:52** Verificador **101255483642**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

Dr. ALEJANDRO M. BERTOMEU
MATR. 4243
ESCRIBANO

N 017586050

Folio 343.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "MAFFRA S.A." a favor de Jorge Claudio MAYER y otros.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, Escribano autorizante, **COMPARECE: Marcelo Fabian URBANO**, argentino, casado, nacido el 02 de octubre de 1965, con D.N.I. N° 17.527.056, domiciliado en la calle Suipacha 1067, Piso 7, de esta Ciudad.- Justifica identidad en los términos del Articulo 1002 Inc. a) del Código Civil, por ser de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de presidente de **"MAFFRA S.A.",** con domicilio legal en la calle Maipú 255, piso 13 de esta Ciudad, a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición de fecha 24 de Mayo de 2006, otorgado por escritura 62, pasado por ante la escribana Maria laura Rolando al folio 125 del Registro Notarial N° 1221, de esta ciudad, con facultades suficientes, documentación que en original he tenido a la vista para este acto y en copia agrego.- El compareciente, en el carácter expuesto y debidamente acreditado, manifestando que el mismo no le ha sido revocado suspendido, ni limitado en forma alguna y que el mismo continua vigente en todas sus cláusulas, **DICE:** Que viene por la presente a otorgar **PODER GENERAL JUDICIAL Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de los Doctores **Jorge Claudio Mayer, D.N.I N° 23.086.532; Juan Manuel Orquín StrassBurger, D.N.I N° 23.471.759; Natalí Paz Tessey, D.N.I N° 32.151.202; Ana Malena Moreno, D.N.I N° 30.978.687; Mauricio Montenero, D.N.I N° 29.879.272; Santiago José Herrera, D.N.I N° 27.777.496; Luciano Livi, D.N.I N° 35.411.648.**, para que en nombre y representación de **"MAFFRA S.A."** y actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta-

mente, realicen cualquiera de los siguientes actos: **PRIMERO: <u>GESTIONES ADMINISTRATIVAS</u>**: Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general, Aduanas, Correo Argentino y otras empresas postales, Administración Federal de Ingresos Públicos, Tribunal Municipal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Empresas de Telecomunicaciones (Telefónica de Argentina y Telecom Argentina), Empresas prestadoras de servicios de gas, electricidad y sanitarios, Cajas de Jubilaciones, A.N.S.E.S., Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Rentas y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia; con expresas facultades para hacer uso de todos los recursos legales previstos por la ley 19.549, su decreto reglamentario y leyes especiales que pudieran corresponder. **SEGUNDO: <u>INTERVENCIÓN EN JUICIOS</u>**: intervengan y la representen en todos los asuntos judiciales que se le susciten o tenga pendientes, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, ante los Tribunales Nacionales o Provinciales y demás autoridades que competan, formulando los pedidos conducentes y haciendo uso de todos los recursos legales, pudiendo iniciar, desistir y contestar demandas, interponer y contestar excepciones y reconvenciones, producir las probanzas admisibles, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar peritos y martilleros, recusar, apelar, tachar, transar, decir de nulidad, interponer e interrumpir prescripciones, desistir de recursos concedidos, cobrar y percibir, dar recibos, cartas de pago, asistir a comparendos sobre cotejos de letras y reconocimientos de firmas, designando los documentos de comparación, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, lanzamientos, la venta de bienes de los deudores o su adjudicación en pago, así como la quiebra o concurso civil de los mismos, verificar u observar

créditos y su graduación, concurrir a juntas de verificación o graduación de créditos, prestar y/o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y/o citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones, desglose de documentos y compulsas de libros, aceptar o desempeñar sindicaturas, nombrar síndicos, celebrar concordatos, acordar quitas y esperas, instaurar acciones reales y personales, y juicio de jactancia, percibir dividendos, aceptar, rechazar o renovar concordatos, comprometer en árbitros y amigables componedores, con pacto de multa o sin él, actuar en todo tipo de procesos de mediación, conciliación laboral obligatoria y arbitraje voluntario, con plenas facultades; reclamar indemnización por daños y perjuicios, cobrar honorarios profesionales, solicitar medidas cautelares, conferir poderes especiales y revocarlos y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Asimismo queda facultado el doctor **Jorge Claudio Mayer, D.N.I N° 23.086.532,** para sustituir el presente de forma total o parcial.- **LEIDA** que le fue se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe.- **Marcelo Fabian URBANO**.- Ante mi: Hay un sello. **ALEJANDRO M. BERTOMEU.- CONCUERDA** con su escritura matriz que paso ante mi y queda al folio 343 del Registro 1951 a mi cargo. Para la sociedad PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA en dos fojas de actuación notarial que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento.-

DR. ALEJANDRO M. BERTOMEU
MATR. 4243
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
NIHIL PRIUS FIDE

N 017586051

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MANUEL ORQUIN STRASSBURGER
Date: 2021.08.02 09:40:33 ART